



## ORDEN DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PREVIO EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL GOBIERNO VASCO

Mediante Orden de 16 de octubre de 2014 resolví iniciar la elaboración y tramitación del anteproyecto de Ley de ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco cuyo objeto lo constituye la ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y la regulación de la asistencia jurídica a la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se prestará por las Asesorías Jurídicas de los departamentos o entidades institucionales y por el Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General establece que una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, estos deberán contar con la aprobación previa del órgano que haya dictado la Orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

Por todo ello, visto el texto del Anteproyecto de Ley elaborado, y de conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2014 anteriormente citada,

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar, con carácter previo, el texto del anteproyecto de Ley de ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

**Segundo:** Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley, de conformidad con los trámites establecidos en la Orden de 16 de octubre de 2014 del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley de ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

Vitoria-Gasteiz,

Josu Iñaki Erkoreka Gervasio  
Consejero de Administración Pública y Justicia